



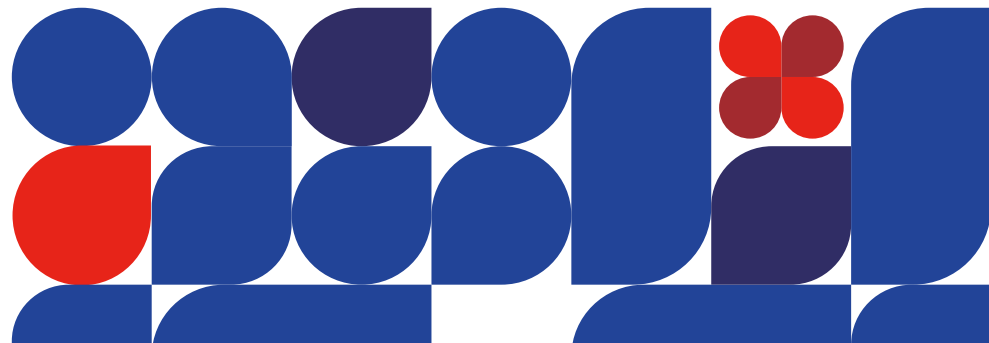
MOLINOS

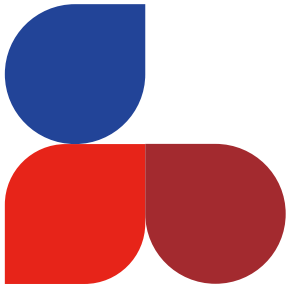


**CÓDIGO DE CONDUCTA
CLIENTES Y
PROVEEDORES**

NUESTRO COMPROMISO

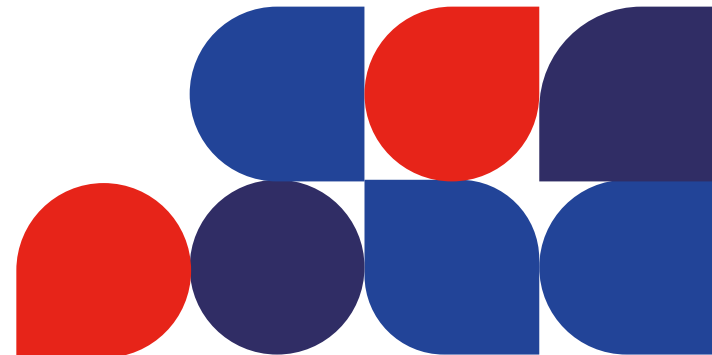
En Molinos Río de la Plata S.A. (“Molinos”) estamos convencidos que la mejor forma de desarrollar nuestras actividades y hacer negocios se enmarca en el cumplimiento de las normas vigentes y en los lineamientos de altos estándares éticos, sociales y de integridad. En ese contexto, Molinos promueve que ese comportamiento trascienda a los distintos eslabones de la cadena de valor y se compromete a brindar asesoramiento a los Clientes y Proveedores que compartan los principios de Molinos a la consecución de esa finalidad.





OBJETIVOS

El presente Código de Conducta establece los estándares mínimos que deben cumplir los Clientes y Proveedores de Molinos y con su firma, se comprometen a actuar en consecuencia para garantizar que sus agentes y subcontratistas adhieran al compromiso. Es responsabilidad de los Clientes y Proveedores transmitir e inculcar los principios plasmados en este Código a sus administradores, empleados, agentes y proveedores.





Estándares de conducta

Integridad empresarial y gestiones transparentes

En Molinos estamos comprometidos en llevar a cabo negocios de manera íntegra, con total transparencia prohibiendo todo tipo de soborno, pagos no oficiales, teniendo tolerancia cero ante actos de corrupción, fraude o encubrimiento de los mismos y fomentando el comercio libre y transparente. Molinos no hace distinción entre soborno a funcionarios públicos o entre privados.

Posee una Política de Regalos que permite dar o recibir obsequios con la intención de fortalecer las relaciones comerciales siempre y cuando se adecuen a las normas y principios éticos y legislación vigente, con un límite de u\$s 300 al año.

Molinos cumple con todas las leyes y normas pertinentes que prohíben el lavado de dinero, y sólo lleva a cabo negocios con terceros de buena reputación, con fines comerciales legítimos y que utilicen fondos provenientes de fuentes legítimas.

Cuando trabaja con clientes y proveedores, pretende que se apliquen los mismos estándares:

- a) El Cliente/Proveedor es responsable de asegurar que sus empleados, agentes y contratistas desarrollen sus actividades de acuerdo a las leyes aplicables, generando los controles suficientes para adecuar sus prácticas y las de su cadena de valor al cumplimiento de la legislación vigente.
- b) El Cliente/Proveedor velará por la integridad en su conducta comercial, comprometiéndose a no ofrecer ni prometer ninguna ventaja inapropiada, tanto en el ámbito público como privado.
- c) El Cliente/Proveedor no deberá ofrecer ni realizar pagos por incentivos, compensaciones ilegales ni sobornos a funcionarios públicos cuando actúe en nombre de Molinos.
- d) El Cliente/Proveedor se compromete a respetar la propiedad intelectual, los secretos comerciales y cualquier otra información confidencial de Molinos y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades comerciales con Molinos. Asimismo, deberá tomar las medidas necesarias para salvaguardar y mantener la confidencialidad de la información de Molinos.
- e) El Cliente/Proveedor informará cualquier situación que pueda ser consi-

derada como de conflicto de intereses y que evidencie un interés particular o vínculo económico en cualquier negocio entre el Cliente/Proveedor, sus empleados o agentes y algún colaborador de Molinos. El Cliente/Proveedor no deberá beneficiarse de manera inapropiada por sus relaciones con empleados de Molinos y del mismo modo, ningún empleado de Molinos deberá obtener un beneficio personal de manera inapropiada a partir de su relación con otra persona u organización.

Respecto de los Derechos Humanos

- a) El Cliente/Proveedor se compromete a respetar los Derechos Humanos de sus empleados, promoverlos en las relaciones con sus proveedores, contratistas, clientes y socios, e incentivar que éstos también lo hagan.
- b) El Cliente/Proveedor mantendrá condiciones de trabajo justas, cumplirá con las prestaciones de seguridad social según las normas nacionales y respetará los estándares normativos aplicables a la actividad.
- c) El Cliente/Proveedor bajo ninguna circunstancia deberá usar o de alguna forma beneficiarse por la imposición de trabajo forzado o involuntario o vulnerar los derechos y obligaciones contemplados en la Ley 26.364, sus complementarias y modificatorias y las normas que se dicten destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas.
- d) El Cliente/Proveedor se compromete a que se trate a los empleados o contratistas con dignidad y respeto y a prohibir que se recurra a comportamientos abusivos, amenazantes, violentos, explotadores, ya sea a través del acoso en cualquiera de sus manifestaciones, maltrato o abuso verbal, psicológico, discriminatorio o sexual.
- e) El Cliente/Proveedor se obliga a evitar cualquier forma de explotación laboral infantil en estricto cumplimiento de las normas internacionales, nacionales y locales aplicables. En el caso que se contraten menores autorizados por las normas aplicables, no se expondrá a los niños a riesgos indebidos que puedan afectar su desarrollo físico, educacional, mental y emocional. El Cliente/Proveedor asume el compromiso de exigir a sus proveedores y/o contratistas el cumplimiento de medidas para la prevención y erradicación del trabajo infantil.
- f) El Cliente/Proveedor deberá cumplir con la legislación nacional y local sobre salud, seguridad e higiene en el trabajo. Asimismo, deberá proporcionar un lugar de trabajo seguro y sano para sus empleados y contratistas. Debe tomar las medidas que consideren razonables para la prevención de accidentes y minimizar la exposición a riesgos que puedan comprometer la salud.



g) El Cliente/Proveedor se compromete a respetar los derechos de los trabajadores de asociarse libremente, asociarse a sindicatos, solicitar representación y participar en comisiones de trabajadores de acuerdo con las leyes locales vigentes y de transmitir sus consideraciones sobre las condiciones laborales sin temor a sufrir represalias, intimidación ni acoso.

Medio ambiente

El Cliente/Proveedor respetará y cumplirá con las normas ambientales, sus actividades contarán con los permisos y las licencias ambientales obligatorias y trabajará para mejorar permanentemente su desempeño ambiental. El Cliente/Proveedor cuyas actividades presenten por sus características particulares altos riesgos para el medio ambiente deberá contar con un sistema de administración de riesgo ambiental.

Calidad, Seguridad e Higiene

El Cliente/Proveedor cumplirá los estándares de calidad, seguridad e higiene de los productos, servicios y procesos que los originan exigidos por las leyes aplicables y acordadas con Molinos. Molinos podrá controlar que el Cliente/Proveedor garantice la calidad exigida en su propia cadena de sumi-

Cláusulas de Responsabilidad y Compromiso

a) La aceptación del presente Código de Conducta es un requisito para ser y continuar siendo Cliente/Proveedor de Molinos, añadiéndose a las disposiciones de cualquier acuerdo o contrato formal que celebren con Molinos.

b) Molinos se reserva el derecho de verificar que los Clientes/Proveedores cumplan los compromisos mínimos asumidos al adherir al presente Código, encontrándose autorizado a comprobar si se han establecido medidas o sistemas de gestión que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el presente documento. En tal sentido, con la firma del presente documento se autoriza a Molinos a realizar auditorías con o sin previo aviso en las instalaciones de los Clientes/Proveedores para verificar el cumplimiento.

c) Molinos se reserva del derecho de practicar la diligencia debida adecuada del Cliente y/o Proveedor para determinar que es una empresa legítima, con una reputación de integridad y un comportamiento ético, que no se involucra en actividades ilícitas.

d) En el caso que Molinos tomare conocimiento de actos o condiciones que no cumplan adecuadamente los compromisos asumidos, o de prácticas que pudieran derivar en incumplimientos, podrá brindar asesoramiento al Cliente/Proveedor en la promoción e implementación de medidas correctivas o preventivas y/o finalizar la relación comercial, de acuerdo a la gravedad de la infracción y las circunstancias particulares.

e) Molinos alienta a los Clientes y Proveedores a mejorar sus prácticas empresariales de conformidad con los principios enunciados en este Código de Conducta.

Línea Ética Molinos

Molinos rige su accionar diario teniendo como guía una serie de principios y valores éticos reflejados claramente en su misión, visión y principios corporativos, como así también en el Código de Conducta.

Cualquier situación o comportamiento que se oponga a los estándares establecidos en el presente Código de Conducta para Clientes y Proveedores podrá ser denunciada a través de la “Línea Ética” de Molinos, que asegura absoluta confidencialidad, y a la que puede accederse a través de los siguientes canales:



Línea telefónica gratuita: 0800-888-2566 (desde Argentina)



Página Web: <https://eticamolinos.lineaseticas.com/>



Correo Electrónico: eticamolinos@kpmg.com.ar



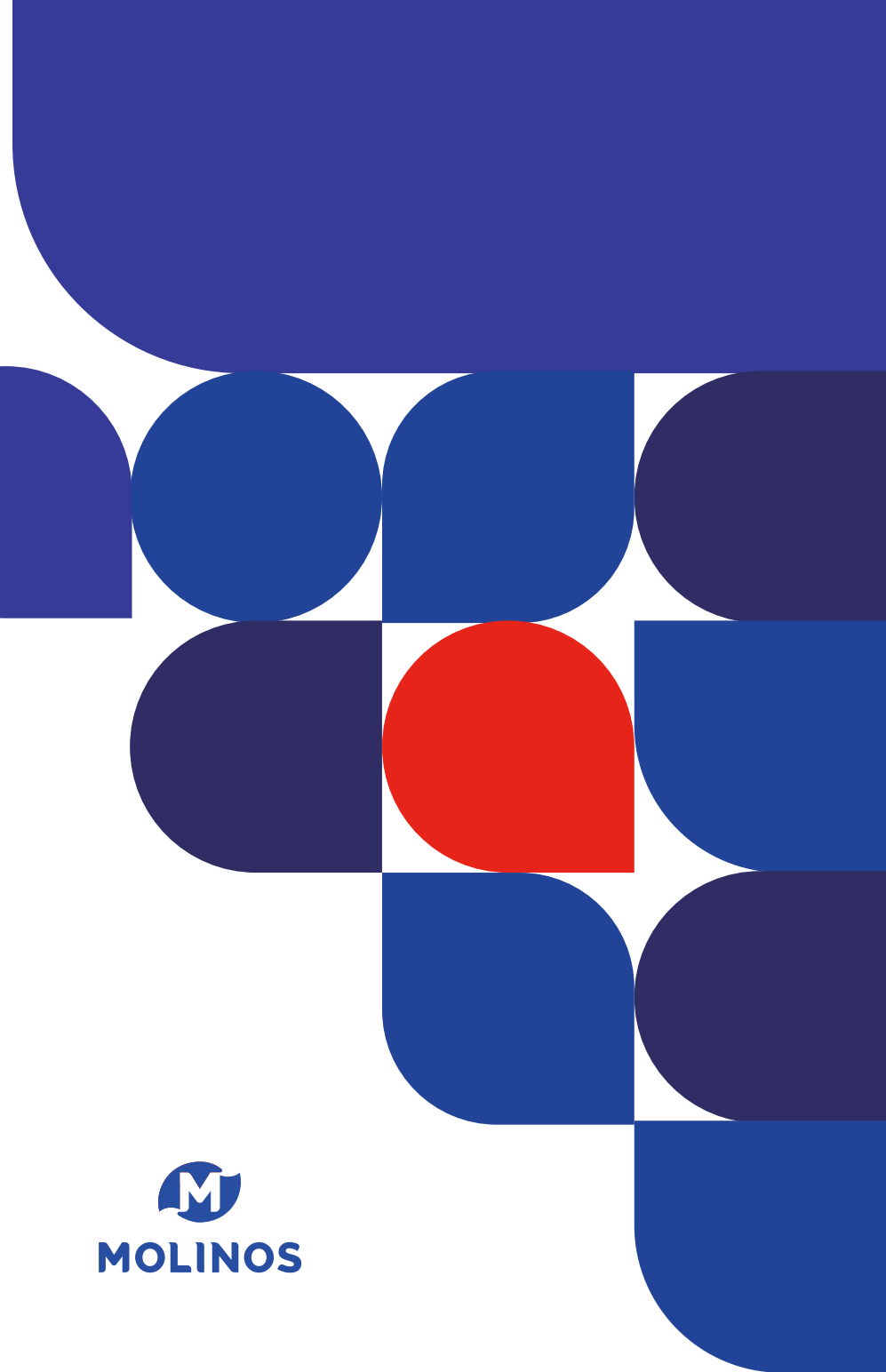
Fax: 54 11 4316-5800 dirigido a “Línea Ética Molinos Río de la Plata”



Correo Postal: Bouchard 710, 6to. Piso, CP 1001, Buenos Aires, Argentina. Dirigida a “KPMG – Línea Etica Molinos Río de la Plata”



Entrevistas personales: Se concreta la cita a través de la línea 0800 o se puede solicitar directamente a la Dirección de Auditoría Interna y Compliance.



MOLINOS